

FLASH INFORMATIVO

Consultoría Fiscal

2012-2

Modificación a las reglas para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional

El 31 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional", el cual entró en vigor el 1° de febrero de 2012.

A continuación se describen los temas que consideramos más relevantes de esta publicación, aunque recomendamos que la misma sea revisada en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

Consejo de Evaluación

Se incluye dentro de las definiciones de las reglas generales en comento al Consejo de Evaluación, cuya integración y funcionamiento se sujetará a lo establecido por los lineamientos que expida el Instituto Mexicano de Cinematografía ("IMCINE"). El Consejo tendrá a su cargo emitir recomendaciones no vinculantes respecto de las solicitudes para la aplicación del estímulo fiscal que formulen los interesados.

Los integrantes de este consejo no podrán participar como empresa productora responsable del proyecto de inversión de que se trate durante el ejercicio en que formen parte del consejo y el ejercicio siguiente, y deberán abstenerse de opinar y votar en caso de que tengan algún vínculo con los solicitantes del estímulo.

Periodos para presentar formato de solicitud

Se reducen los periodos para la recepción del formato de solicitud para la aplicación del estímulo y del resto de la documentación que se debe acompañar al mismo. El primer periodo ahora comprende del primer día hábil del mes de marzo hasta el último día hábil del mes de abril y el segundo periodo comprende únicamente del primero al último día hábil del mes de agosto.

Se señala como una obligación y no como una opción que durante el primer periodo de recepción de solicitudes, el contribuyente aportante presente ante el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo en comento, copia de la declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior a más tardar el último día hábil del mes de mayo del ejercicio que corresponda.

Plazos para resolución de las solicitudes

Se modifica el plazo con el que cuenta el IMCINE para dictaminar los proyectos de inversión aumentando de treinta a cuarenta y cinco días hábiles.

Por otra parte, se precisa que sólo en caso de que los proyectos de inversión que, de acuerdo con el dictamen elaborado por el IMCINE, tengan los mismos méritos artísticos, culturales o fílmicos, el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo tomará en cuenta para la autorización el orden en el que se hayan presentado las solicitudes.

Solicitudes 2012

A través de resolución transitoria se establece que durante el ejercicio fiscal de 2012, los contribuyentes aportantes junto con la empresa productora del proyecto de inversión deberán tramitar una cita a partir del 27 de febrero de 2012 para la entrega de la solicitud de la aplicación del estímulo y del resto de la documentación que se debe acompañar a la misma, conforme a los periodos antes mencionados, mediante el proceso que se establezca en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

* * * * *

México, D.F.

Febrero de 2012

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.